

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION N° 6 6 3 9 7

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No. 06-204094

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 6º del artículo 13 Decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 32429 del 30 de junio de 2009, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente de modelo de utilidad a la invención titulada "CONECTOR UNIPOLAR DE ACOPLA AISLANTE IMPERMEABLE REUTILIZABLE PARA EMPALME DE CONDUCTORES ELECTRICOS", con vigencia desde el 22 de febrero de 2006 hasta el 22 de febrero de 2016. La Resolución No. 32429 quedó en firme el 30 de julio de 2009.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la primera anualidad comprendida entre el 22 de febrero de 2010 y el 22 de febrero de 2011.

CUARTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 22 de agosto de 2010.

66397

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 66397

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No. 06-204094

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "CONECTOR UNIPOLAR DE ACOPLA AISLANTE IMPERMEABLE REUTILIZABLE PARA EMPALME DE CONDUCTORES ELECTRICOS", concedida dentro del trámite del expediente Rad. 06-204094.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor LEIS JAIBER PEÑALOZA GOMEZ, o a quien haga sus veces, en su calidad de representante legal de CONECTORES CONEXIONES & COMUNICACIONES E.U., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante la Directora de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, los cuales podrán ser interpuestos en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTICULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 NOV. 2010**

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C),


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

Señor
LEIS JAIBER PEÑALOZA GOMEZ
Carrera 1C5 No. 54 – 53 B/ Palmeras
Cali, Valle del Cauca

202088